

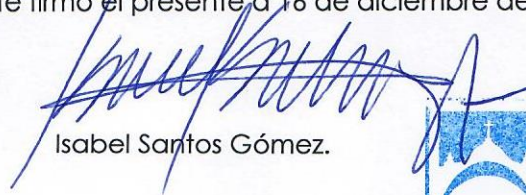
El Museo Insular de La Palma del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y en su nombre su Directora Isabel Santos Gómez, Licenciada en Historia del Arte, Restauradora de Obras de Arte y Académica de la Sección de Pintura de la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel.

**EXPONE:** que con base a la documentación aportada por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para la incoación del expediente al objeto de declarar el Inmueble situado en la calle León y Castillo nº 37, conocido como **Hotel Oriental**, en el Término Municipal de Arrecife, en la isla de Lanzarote, como Bien de Interés Cultural con Categoría de Monumento, en acuerdo a la establecida en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Emitimos el siguiente **INFORME FAVORABLE**

1. La propuesta recogida atendiendo a lo indicado en la ley citada anteriormente, que ya venía defendiendo desde el año 1999 por los técnicos de Patrimonio Histórico de Arrecife como "*El mejor conjunto conservado de las llamadas casas altas de Arrecife*".
2. Esta edificación es una de las primeras que surgen dentro de la trama urbana y es la que define el trazado histórico de sus dos calles más importantes, constituyendo un valor sobresaliente de la historia de la ciudad.
3. En varios catálogos viene como una de las casas más importantes decimonónicas que conserva su estructura íntegra y los elementos que la caracteriza, como arquitectura burguesa urbana, aclarando que a diferencia de las otras islas, tiene una entidad arquitectónica singular y un valor excepcional que hay que entender en relación a su contexto geográfico e histórico. Teniendo en cuenta que este inmueble es de doble altura con galerías cubiertas con ventanas de guillotina, y es un carácter excepcional en esta isla por ser uno de los pocos testimonios que aún se conservan, sabiendo que solo quedan cinco edificaciones de este tipo en todo Arrecife.
4. La resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote concuerda con lo convenido en el ejercicio de sus atribuciones recogidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (BOP número 46, de 15 de abril de 2016).
5. El inmueble llamado Hotel Oriental, reúne todas las propiedades para declararlo Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento. Y añadir que será un fiel referente de nuestra historia arquitectónica para toda Canarias.

Y para que conste firmo el presente, a 16 de diciembre de 2022.



Isabel Santos Gómez.

